

TÍTULO I PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIAS Policy Code: 1320/3560

La junta de educación reconoce el valor de la participación familiar en el éxito académico de un niño y cree que la educación de los niños es una asociación de cooperación continua entre el hogar y la escuela. Los padres y otros miembros de la familia son los primeros maestros de sus hijos; por lo tanto, la participación continua de los padres y miembros de la familia en el proceso educativo es de suma importancia para fomentar y mejorar el rendimiento educativo. Los funcionarios del sistema escolar se esforzarán por apoyar a los padres y brindarles a los padres y miembros de la familia oportunidades significativas para participar en los programas ofrecidos por las escuelas del Título I. La junta anima a los padres y miembros de la familia a participar en el diseño e implementación de los programas y actividades para aumentar la efectividad del programa Título I del sistema escolar para ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares de rendimiento estatales y locales.

El superintendente o su designado desarrollará los procedimientos administrativos necesarios para implementar los requisitos de esta política.

A. DEFINICIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIA

Para los propósitos de esta política, el término "participación de los padres y la familia" significa la participación de los padres, tutores y otros miembros de la familia en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucre el aprendizaje de los estudiantes y otras actividades escolares, incluyendo garantizar lo siguiente:

1. Que los padres y los miembros de la familia desempeñan un papel integral en ayudar al aprendizaje de sus hijos;
2. Que se aliente a los padres y familiares a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
3. Que los padres sean socios de pleno derecho en la educación de sus hijos y que los padres y miembros de la familia estén incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos; y
4. Que el sistema escolar utiliza actividades para apoyar la participación de los padres y la familia en los programas del Título I.

B. OBJETO Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA TÍTULO I

El programa Título I es un programa respaldado por el gobierno federal que ofrece asistencia a niños en desventaja educativa y económica para ayudar a garantizar que reciban una educación equitativa, de alta calidad y completa y que cumplan con los exigentes estándares académicos del sistema escolar. El programa de Título I proporciona actividades de instrucción y servicios de apoyo a los estudiantes elegibles además de los proporcionados por el programa escolar regular.

Las escuelas calificadas de Título I operarán como programas para toda la escuela o

deben involucrar a los padres en la planificación y mejora de las actividades del Título I y deben proporcionar la distribución a los padres de información sobre los niveles de rendimiento estudiantil esperados y el rendimiento académico de la escuela.

Los funcionarios escolares invitarán al personal escolar apropiado de las escuelas privadas a consultar sobre el diseño y desarrollo de sus programas con el fin de brindar servicios equitativos a los estudiantes matriculados en escuelas privadas. El superintendente o su designado establecerá cualquier procedimiento adicional necesario para lograr una consulta oportuna y significativa con los funcionarios de las escuelas privadas de acuerdo con la ley federal.

Además, los funcionarios del sistema escolar y el personal escolar de Título I deberán hacer lo siguiente:

1. involucrar a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del programa de Título I y el plan de apoyo y mejora de la escuela y el proceso de revisión y mejora de la escuela al incluir a los padres en el comité asesor de la escuela y cualquier comité que revise el programa de Título I;
2. proporcionar coordinación, asistencia técnica y otro tipo de apoyo de varios departamentos de la oficina central necesarios para ayudar a desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias diseñadas para mejorar el rendimiento académico y el rendimiento escolar de los estudiantes;
3. coordinar e integrar estrategias de participación de los padres y la familia en el programa de Título I en la medida de lo posible y apropiado con las estrategias de participación de los padres establecidas en otras leyes y programas federales, estatales y locales;
4. con la participación significativa de los padres, realizar una evaluación anual del contenido y la eficacia de las políticas y el programa de participación de los padres y la familia del sistema escolar para mejorar la calidad académica de la escuela y ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares académicos del sistema escolar;
5. esforzarse por eliminar las barreras a la participación de los padres ayudando a los padres que tienen discapacidades y padres que están en desventaja económica, tienen un dominio limitado del inglés, son migratorios o tienen otros antecedentes o características que puedan afectar la participación;
6. Proporcionar alcance y asistencia a los padres y miembros de la familia de los niños que participan en los programas del Título I para comprender los estándares de prueba del estado, las evaluaciones utilizadas, los requisitos del Título I y todos los estándares y expectativas nacionales, estatales y locales a través de esfuerzos tales como reuniones basadas en la comunidad, publicación de información en sitios web de la escuela, envío de información a casa, boletines, talleres y artículos de periódicos;

programas de asistencia específicos basados en los criterios federales de elegibilidad. Los programas para toda la escuela brindarán apoyo integral para ofrecer mejores oportunidades para que todos los estudiantes de la escuela cumplan con los estándares académicos del sistema escolar. Los programas de asistencia específicos brindarán servicios a los estudiantes elegibles que más necesiten asistencia en la escuela, según lo determinado por los criterios objetivos establecidos por el superintendente o su designado. Los criterios de elegibilidad pueden incluir, por ejemplo, puntajes de exámenes estandarizados, juicio de los maestros y resultados de evaluaciones preescolares y encuestas desde el hogar.

Tanto los programas de asistencia específicos como los de toda la escuela se basarán en medios efectivos para mejorar el rendimiento de los estudiantes e incluirán estrategias basadas en evidencia para apoyar la participación de los padres y la familia.

C. REUNIÓN ANUAL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Cada año, los funcionarios escolares deben invitar a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I a una reunión para explicar los derechos de los padres, discutir los programas y actividades que se proporcionarán con los fondos del Título I y solicitar información sobre el programa del Título I y esta política. Además, los funcionarios escolares deben brindar a los padres y miembros de la familia una oportunidad significativa anualmente para evaluar el contenido y la eficacia de los programas del Título I y las políticas y planes de participación de los padres y la familia. La información recopilada de estos procedimientos se utilizará para revisar los programas del Título I y los planes de participación de los padres y la familia.

D. ESFUERZOS DE PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIAS

La junta cree que la participación de los padres y familiares de Título I en el diseño e implementación del programa de Título I aumentará la efectividad del programa y contribuirá significativamente al éxito de los niños. El personal de Título I y todo el personal del sistema escolar se esforzarán por llevar a cabo actividades de alcance a los padres y miembros de la familia e involucrarlos en actividades durante todo el año escolar.

El superintendente se asegurará de que esta política y plan de participación de padres y familias a nivel del sistema se desarrolle, se acuerde y se distribuya anualmente a los padres y familiares de los estudiantes participantes. Además del plan de participación de los padres y la familia a nivel del sistema, cada escuela que participe en el programa de Título I desarrollará conjuntamente y distribuirá anualmente a los padres y miembros de la familia un plan escrito de participación de los padres y la familia a nivel escolar que describa los medios para llevar a cabo la escuela, política de nivel, compartir la responsabilidad del rendimiento académico de los estudiantes, desarrollar la capacidad del personal de la escuela y los padres para la participación y aumentar la accesibilidad para la participación de todos los padres y miembros de la familia de los niños que participan en los programas del Título I, incluidos los padres y miembros de la familia que tienen un inglés limitado competencia, que tienen discapacidades o que son migratorios. Los planes a nivel escolar

7. diseñar un pacto entre padres, estudiantes y personal escolar que establezca las responsabilidades respectivas en el esfuerzo por mejorar el rendimiento de los estudiantes y explique cómo se desarrollará y mantendrá una asociación efectiva entre el hogar y la escuela;

8. con la ayuda de los padres, asegurarse de que los maestros, el personal de apoyo educativo especializado, los directores y otro personal sean educados en el valor de los padres como socios en el proceso educativo y comprendan cómo trabajar, comunicarse y llegar a los padres como socios iguales en la educación;

9. distribuir a los padres información sobre los niveles de competencia estudiantil esperados para su hijo y el rendimiento académico de la escuela, y proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a monitorear el progreso de su hijo y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento a través de métodos como la alfabetización o el uso de tecnología, que puede incluir educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor;

10. coordinar e integrar, en la medida de lo posible y apropiado, los programas y actividades de participación de los padres con los programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizar otras actividades en la comunidad que alienten y apoyen a los padres a participar más plenamente en la educación de su hijo;

11. fortalecer la asociación con agencias, empresas y programas que operan en la comunidad, especialmente aquellos con experiencia en involucrar efectivamente a los padres y miembros de la familia en la educación;

12. asegurarse de que los padres participen en las actividades de Título I de la escuela; y

13. proporcionar cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres del Título I según lo soliciten los padres.

E. REQUISITOS DE AVISO

Los funcionarios del sistema escolar y el personal de la escuela de Título I proporcionarán un aviso efectivo de la siguiente información según lo requiera la ley. El aviso debe tener un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

1. Programa Para Estudiantes De Inglés

Cada año, el director o la persona designada deberá notificar lo siguiente a los padres de los estudiantes de inglés identificados para participar en un programa educativo de instrucción del idioma financiado por el Título I, la Parte A o el Título III:

- a. las razones de la identificación del niño.

- b. el nivel de dominio del inglés del niño y cómo se evaluó dicho nivel;
- c. métodos de instrucción;
- d. cómo el programa ayudará al niño;
- e. los requisitos de salida del programa;
- f. si el niño tiene una discapacidad, cómo el programa educativo de instrucción del idioma cumple con los objetivos del programa educativo individualizado (IEP) del niño;
- g. cualquier otra información necesaria para informar efectivamente a los padres sobre el programa y los derechos de los padres con respecto a la inscripción, remoción y selección de un programa para estudiantes de inglés; y
- h. aviso de reuniones regulares con el propósito de formular y responder a las recomendaciones de los padres.

2. Tarjeta De Informe Del Sistema

Cada año, los funcionarios del sistema escolar distribuirán a todos los padres, las escuelas y el público una boleta de calificaciones del sistema escolar que contenga información sobre el sistema escolar y cada escuela, que incluye, entre otros:

- a. la siguiente información, tanto agregada como desagregada por categoría: rendimiento estudiantil, tasas de graduación, desempeño en otros indicadores de calidad escolar y / o éxito estudiantil, el progreso de los estudiantes hacia el cumplimiento de las metas a largo plazo establecidas por el estado, desempeño estudiantil en medidas de clima y seguridad escolar y, según esté disponible, la tasa de matriculación en la educación postsecundaria;
- b. el desempeño del sistema escolar en evaluaciones académicas en comparación con el estado en general y el desempeño de cada escuela en evaluaciones académicas en comparación con el estado y el sistema escolar en general;
- c. el porcentaje y número de estudiantes que son:
 - yo. juzgado,
 - ii. evaluado mediante evaluaciones alternativas,
 - iii. participa en programas preescolares y de cursos acelerados, y
 - iv. Los estudiantes de inglés que logran la competencia;
- d. los gastos por alumno de fondos federales, estatales y locales; y
- e. calificaciones de los maestros.

3. Calificaciones De Los Maestros

- d. si está disponible, la cantidad de tiempo que los estudiantes dedicarán a tomar las evaluaciones y el horario de las evaluaciones; y
- e. si está disponible, la hora y el formato para distribuir los resultados.

Referencias legales: Ley de educación primaria y secundaria, según enmendada, 20 U.S.C. 6301 y siguientes, 34 C.F.R. pt. 200

Referencias cruzadas: Participación de los padres (política 1310/4002), Procedimiento de quejas de estudiantes y padres (1740/4010), Metas y objetivos del programa educativo (política 3000), Desarrollo del plan de estudios (política 3100), Archivos de personal (política 7820)

Adoptado: 10 de noviembre de 2014

Revisado: 9 de noviembre de 2015; 12 de diciembre de 2016; 10 de julio de 2017; 10 de agosto de 2020

- a. Al comienzo de cada año, los funcionarios del sistema escolar notificarán a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I (1) sobre el derecho a solicitar cierta información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y paraprofesionales del aula del estudiante que brindan servicios al niño y (2) que dicha información se proporcionará de manera oportuna (consulte la política 7820, Archivos de personal).
- b. El director o la persona designada por una escuela de Título I proporcionará un aviso oportuno informando a los padres que su estudiante ha sido asignado o ha recibido instrucción durante al menos cuatro semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos estatales de certificación o licencia correspondientes al nivel de grado o materia en la que se ha asignado al profesor.

1. Desarrollo Y Crecimiento Académico Del Estudiante

Los funcionarios escolares proporcionarán a cada padre de un estudiante que esté participando en un programa de Título I información sobre el nivel de logro y crecimiento académico, si corresponde y está disponible, del estudiante en cada una de las evaluaciones académicas del estado.

4. Derechos De Los Padres Y Oportunidades De Participación

- a. Cada año, el director o la persona designada por el Título I de una escuela de Título I notificará a los padres sobre la política de participación de padres y familias por escrito de la escuela, el derecho de los padres a participar en la escuela de sus hijos y las oportunidades para que los padres y miembros de la familia participen en la colegio.
- b. Al comienzo de cada año escolar, el director o la persona designada por una escuela de Título I notificará a los padres de (1) su derecho a solicitar información sobre la participación del estudiante en las evaluaciones requeridas por el estado y (2) que dicha información se proporcionará en de manera oportuna.

F. DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SITIO WEB

Cada año, los funcionarios del sistema escolar publicarán en el sitio web del sistema escolar y, cuando sea posible, en el sitio web de cada escuela:

- 1. la libreta de calificaciones descrita en la subsección E.2 anterior; y
- 2. información sobre cada evaluación requerida por el estado y, cuando sea posible, por el sistema escolar, organizada por nivel de grado. La información debe incluir:
 - a. el tema evaluado;
 - b. el propósito para el cual se diseña y utiliza la evaluación;
 - c. la fuente del requisito para la evaluación;